

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 725-40/2023.-

DECRETO N° **2368** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Enfermera Universitaria Liliana Margarita Erazo, CUIL N° 27-30088263-9, personal contratado en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones en la Sala de Internados en el Hospital Maimará, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, y Decreto Acuerdo 517-S-08; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001969-S-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a favor de la Sra. Erazo, en el nivel 2, a partir del 01 de agosto de 2022;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos de dicho nosocomio, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente por todo el periodo de 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 725-40/2023, caratulado: "SOLICITUD PAGO ADICIONAL POR TAREAS CRITICA DE LA SRA. LILIANA MARGARITA ERAZO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

2368 8.2

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CECILIA BUISA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy